



ANEXO

RESOLUCIÓN DE LOS VICERRECTORES DE DOCENCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DE POSTGRADO Y ENSEÑANZAS PROPIAS POR LA QUE SE ESTABLECE Y REGULA LA ACREDITACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO A LOS PROFESIONALES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EXTERNAS QUE TUTORIZAN PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y TÍTULOS PROPIOS.

1. Nombramiento de tutores y tutoras externos de prácticas

- a) Los tutores y tutoras de las entidades colaboradoras recibirán el nombramiento honorífico de "Tutor o tutora de Prácticas Externas" por el responsable administrativo de la titulación, que, en ningún caso supondrá reconocimiento alguno de vinculación laboral o funcional con la Universidad ni devengará retribución económica alguna, ni derecho a indemnización alguna por razón del servicio.
- b) Con carácter general, este nombramiento se realizará por un periodo de un año, contado a partir de la fecha del nombramiento como tutor o tutora, extinguiéndose automáticamente al final del mismo.
- c) Podrá ser renovado por periodos de un año a través de solicitud expresa del interesado previa invitación por parte de los centros o entidades responsables del título propio.
- d) El nombramiento podrá ser revocado en cualquier momento previa petición razonada de los centros y entidades responsables de los títulos propios.

2. Acreditación de tutores y tutoras externas de prácticas

- a) La Universidad de Salamanca expedirá una acreditación personal y una cuenta de correo electrónicos que identificarán digitalmente a la tutora o tutor a través de idUSAL como integrante honorario de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Salamanca y que le permitirán acceder a diversos servicios ofrecidos por la Universidad de Salamanca y hacer uso de las prestaciones y beneficios contemplados en el punto 3 de esta resolución.
- b) El tutor o tutora solicitará la expedición y, en su caso, la renovación de dicha acreditación a través del formulario web que se habilitará al efecto en el portal de identidad gestionado por los Servicios Informáticos y al que accederá previa invitación por parte de los centros o entidades responsables de los títulos propios.

3. Prestaciones y Beneficios

- Carnet Universitario polivalente de la Universidad de Salamanca en formato electrónico.
- Cuenta de correo electrónico (@usal.es) y acceso a los servicios a través de idUsal

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERO MARTIN MARIA ROCIO - JEFA DE SERVICIO	21-06-2021 17:28:04
RODRIGUEZ CONDE MARIA JOSE	21-06-2021 17:38:53





- Acceso gratuito a red Wi-fi en todos los centros de la Universidad de Salamanca y a miles de puntos Wi-Fi del mundo a través de Eduroam.
- Servicio de Bibliotecas [<https://bibliotecas.usal.es>]: Carnet temporal de préstamo de Visitante que permite acceso a bibliotecas y consulta de base de datos en sede.
- Ediciones Universidad de Salamanca [<https://eusal.es>]: mismos descuentos que se aplica al resto de la Comunidad Universitaria.
- Servicio de Educación Física y Deportes [<https://deportes.usal.es/>]: acceso a diversas actividades deportivas.
- Servicio Colegios, Residencias y Comedores [<https://www.usal.es/colegios-residencias>]: descuento para estancias en el *Colegio Arzobispo Fonseca* [<https://colegiofonseca.usal.es>]
- Cursos internacionales [<https://cursosinternacionales.usal.es/>]:
  - descuentos para estancias de niños hijos de tutores en verano en España (en la Casona de Verines (Pendueles, Asturias) y en el Extranjero.
  - posibilidad de organizar estancias en Pendueles sólo para hijos de tutores.
- Servicio de Actividades culturales [<https://sac.usal.es/>]: mismos descuentos que al resto de la Comunidad Universitaria.
- Centro de Formación permanente [<https://formacionpermanente.usal.es>] acceso a los cursos de formación permanente.
- Servicio Central de Idiomas [<https://sci.usal.es/cursos>]: acceso a los cursos con las mismas condiciones que el resto de la Comunidad Universitaria.

#### 4. Certificación de la labor de tutorización externa

A solicitud de la persona interesada, la Universidad de Salamanca, a través del centro académico o de la entidad responsable de la titulación propia, reconocerá la labor de tutorización de las personas colaboradoras externas mediante la oportuna certificación, en la que constarán su designación, el periodo en el que ha desarrollado su labor, el Centro académico o entidad responsable de las prácticas tutorizadas y el organismo, empresa o entidad en las que se realizaron.

Lo dispuesto en esta resolución, una vez aprobada en la Comisión de Docencia de la Universidad de Salamanca, será de aplicación a partir del curso académico 2021/2022.

**María José Rodríguez Conde**  
**VICERRECTORA DE DOCENCIA  
 E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

**Nicolás Rodríguez García**  
**VICERRECTOR DE POSTGRADO  
 Y ENSEÑANZAS PROPIAS**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERO MARTIN MARIA ROCIO - JEFA DE SERVICIO	21-06-2021 17:28:04
RODRIGUEZ CONDE MARIA JOSE	21-06-2021 17:38:53